

## CONVOCATORIA ABIERTA MEJOR PROGRAMA SOCIAL DE INICIATIVA PRIVADA 2022



### 1. Descripción de la convocatoria:

El reconocimiento al **Mejor Programa Social de Iniciativa Privada**, adoptado mediante Ordenanza No. 52 del 30 de diciembre de 2019, tiene como fin reconocer a aquellos programas de iniciativa privada, no contemplados dentro de las obligaciones legales de los titulares mineros o de las industrias asociadas al sector minero, y que con su ejecución se fomente el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades del área de influencia del proyecto.

### 2. Objetivos:

- ✓ Acreditar a los titulares mineros que realizan las mejores prácticas de inversión social privada en las áreas de influencia directa e indirecta de sus proyectos.
- ✓ Impulsar la licencia social y aceptación del desarrollo de la actividad minera en las regiones, en donde las comunidades participen activamente en la formulación y ejecución de los programas sociales de las empresas mineras.
- ✓ Generar e implementar un instrumento que permita visibilizar las iniciativas que tiene la industria minera, para contribuir al desarrollo del país y las comunidades.

### 3. ¿Quiénes pueden participar?

Los titulares mineros en etapa de Exploración, Construcción y Montaje o Explotación, en sus diferentes escalas (Pequeña, Mediana y Gran Minería), que cuenten con programas sociales no contemplados dentro de las obligaciones legales del título y que hayan sido desarrollados e implementados durante el año inmediatamente anterior al de la convocatoria, que presenten solicitud en los tiempos establecidos y que cumplan con las condiciones de participación.

Si es un título registrado posterior a la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 en el Registro Minero Nacional, el programa social deberá estar por fuera del Plan de Gestión Social radicado ante la autoridad minera. Por otro lado, si es un título registrado anterior a la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, podrá participar con cualquier programa social desarrollado en el área de influencia del proyecto minero.

#### 4. Categorías

Para el otorgamiento del Mejor Programa Social de Iniciativa Privada, se conformarán categorías en función de la escala de la actividad minera realizada por el titular y de la etapa contractual del proyecto minero.

- Proyectos de Pequeña Minería.
- Proyectos de Mediana Minería.
- Proyectos de Gran Minería.
- Proyectos en etapa de exploración o construcción y montaje.

#### 5. ¿Cómo participar?

- Diligenciando el formulario de postulación [aquí](#) y enviar al correo [programasocialminero@antioquia.gov.co](mailto:programasocialminero@antioquia.gov.co) los soportes documentales indicados a continuación:
- Plan de Gestión Social correspondiente al título minero conforme a la Resolución 318 de 2018, si es un título registrado posterior a la Ley 1753 del 9 de junio de 2015. En caso contrario presentar el documento que haga sus veces (ejemplo informe de sostenibilidad).
- Video (mp4.), que deberá presentarse en formato horizontal (con cámara de video o celular, verificando su nitidez y calidad en el sonido), de 2 a 3 minutos de duración aproximada, que responda a la pregunta: **¿Cuál es el aporte a las condiciones de calidad de vida que su iniciativa social privada, no contemplada dentro de las obligaciones legales del título, genera a la comunidad del área de influencia?** Los videos de los ganadores serán presentados en la ceremonia que se realizará en la ciudad de Medellín.
- Registro fotográfico (máximo 10) de la iniciativa u otras evidencias como testimonios, archivos de prensa, en formato digital. (Opcional).
- Carta de presentación y postulación suscrita por el representante legal en caso de que el postulante sea una persona jurídica o persona natural si es titular minero, manifestando la veracidad de la información reportada.
- Documentos adicionales: Podrá adjuntar un documento adicional que sirva de soporte a la información relacionada en la presente solicitud (Opcional).

## 6. Proceso de evaluación

- La Secretaría de Minas verificará las postulaciones realizadas por los titulares mineros; para ello, conformará un Comité Técnico, encargado de:
  - Emitir concepto del proyecto minero y estado de cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Solamente serán viabilizadas al Comité Evaluador las solicitudes que luego de la verificación hecha por la Secretaría de Minas, no estén en ninguna de las siguientes causales de rechazo de las propuestas:
  - No tener un título minero vigente.
  - Tener vigente medida de suspensión de obligaciones.
  - Estar incurso en causal de caducidad, cancelación o terminación del título minero.
  - Tener sanciones vigentes al momento por parte de la autoridad ambiental al momento de la verificación y validación por parte del comité técnico. Para ello, se constatará que la persona natural o jurídica postulada al Sello Social de la Minería en Antioquia no se encuentre publicado como infractor ambiental activo en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA.
- El Comité Evaluador estará encargado de la evaluación de los programas sociales presentados por las empresas mineras y verificados por el comité técnico.

El Comité Evaluador, será externo al Gobierno Departamental y estará conformado de un grupo interdisciplinario de profesionales y entidades referentes en evaluación de impactos sociales; la Secretaría de Minas sólo ejercerá un papel de validador técnico de las postulaciones y entrega de las fichas resúmenes de las solicitudes al Comité Evaluador, siendo la decisión final que éste tome totalmente autónoma.

La evaluación de las solicitudes por parte del Comité Evaluador se realizará teniendo en cuenta las siguientes líneas estratégicas:

- **Línea de fortalecimiento al sector productivo y generación de empleo:** fortalecimiento productivo a las comunidades y empresarios locales, mayor acceso al empleo, mejoramiento de redes terciarias para el desarrollo económico, con una perspectiva a largo plazo, que permita potencializar los diferentes sectores económicos existentes en el área de influencia, de modo que se promuevan las vocaciones productivas del territorio alternas a la actividad minera, como parte del proceso de cierre social de proyectos mineros.
- **Línea de fortalecimiento institucional:** incremento en la capacidad de las instituciones locales a través del fortalecimiento en articulación y/o generación de redes, incremento en la gestión de recursos, entre otros.
- **Línea de fortalecimiento a la educación:** mejoramiento de la infraestructura



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



educativa y fortalecimiento académico de las instituciones y comunidades educativas.

- **Línea de cuidado, prevención y promoción de la salud:** fortalecimiento de programas y actividades orientadas al mejoramiento en el cuidado, prevención y promoción de la salud de la población en el área de influencia.
- **Línea de desarrollo cultural, recreación y deporte:** fortalecimiento en el acceso de formación en cultura, recreación y deporte; mejoramiento de infraestructura deportiva.
- **Línea de inclusión social, seguridad alimentaria y mejoramiento de las condiciones de bienestar:** programas específicos para población vulnerable (personas de la tercera edad, mujeres en situación de vulnerabilidad, personas con discapacidad, etc.) fortalecimiento en el acceso y atención en servicios sociales.
- **Línea de servicios públicos domiciliarios e inclusión de energías renovables (específicamente para proyectos de gran minería):** mejoramiento y ampliación de la cobertura de servicios domiciliarios.
- **Línea de igualdad de género:** incluyendo la vinculación laboral de mujeres, la promoción de la cultura de equidad de género en las empresas y las áreas de influencia y la prevención de violencias contra las mujeres

El Comité Evaluador, desde su experiencia profesional, dará un puntaje a los criterios de evaluación definidos en términos de pertinencia, eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad; de los indicadores establecidos para cada una de las líneas estratégicas generando un subtotal el cual será diferenciado por factores.

## 7. Requisitos

Podrán postularse los titulares mineros independiente de la escala de la actividad, etapa contractual y tipo de mineral que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Tener un título minero vigente.
- ✓ Si es un proyecto constituido posterior a la Ley 1753 Jun 9/2015, deberá tener un Plan de Gestión Social de conformidad con los términos de referencia adoptados en la Resolución 318 de 2018, modificado por la resolución 406 de 2019.
- ✓ No tener vigente medida de suspensión de obligaciones.
- ✓ No estar incurso en causal de caducidad, cancelación o terminación del título minero.
- ✓ No tener sanciones vigentes por parte de la autoridad ambiental, las cuales se verificarán a través del aplicativo Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, al momento de la verificación y validación por parte del comité técnico.

## 8. Cronograma

<b>Cronograma Convocatoria Mejor Programa de Iniciativa Privada – 2022</b>	
Apertura Convocatoria	28 de septiembre de 2022.
Postulación Interesados	28 de septiembre al 20 de octubre de 2022
Cierre de la Convocatoria	20 de octubre de 2022 a las 23:59.
Verificación y Validación por parte del comité Técnico	21 de octubre al 01 de noviembre de 2022.
Publicación de concursantes que cumplen requisitos	02 de noviembre de 2022.
Evaluación Comité Evaluador	02 de noviembre al 23 de noviembre de 2022.
Publicación de Finalistas	24 de noviembre de 2022.

La fecha de la ceremonia será publicada junto con la publicación de concursantes que cumplen requisitos.

## 9. Reconocimientos

Se llevará a cabo ceremonia pública en donde se reconocerá a los titulares mineros ganadores de la Mejor Iniciativa Privada de Antioquia 2022 por parte del Gobierno Departamental.

## 10. Contacto

Para mayor información, podrá contactarse con nuestro enlace Martha Arboleda González, a través del correo electrónico [programasocialminero@antioquia.gov.co](mailto:programasocialminero@antioquia.gov.co)